

A todos los que recibieron los subsidios del seguro contra accidentes laborales y a sus familias sobrevivientes

Hay posibilidad de que se haga pago adicional a los subsidios del seguro contra accidentes laborales, pagados a partir de julio de 2004

Se ha evidenciado que el “Estudio Estadístico Laboral Mensual” del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social no se realizaba mediante encuesta completa sino por muestreo, presentando por consiguiente los valores estadísticos de salarios reducidamente.

Esto, como resultado, ha causado efectos negativos a los valores de subsidios del seguro contra accidentes laborales, determinados por la tasa de ajuste, calculada en base a la variación de los valores de salarios medios, obtenidos de dicho Estudio.

Por esta razón estamos haciendo el pago adicional retroactivamente para el período a partir del año 2004, que tiene necesidad de dicho pago.

Les pedimos disculpas cordialmente por las molestias causadas.

Los que recibieron los siguientes subsidios a partir de julio de 2004 podrán ser objeto del pago adicional:

- ◆ Pensión (indemnización) para herida y enfermedad, pensión especial para herida y enfermedad
- ◆ Pensión (indemnización) para impedido, pensión especial para impedido
- ◆ Pensión (indemnización) a la familia sobreviviente, pensión especial a la familia sobreviviente, pago único a la familia sobreviviente
- ◆ Subsidio (indemnización) por faltar al trabajo, pago especial por faltar al trabajo, etc.

※ Aun siendo los que hayan recibido los subsidios a partir de julio de 2004, no podrán recibir el pago adicional dependiendo del período o del valor diario básico del subsidio.

○ Con el siguiente programa, estamos desarrollando el pago de valor recalculado o subsidio adicional:

				Período de inicio de la notificación	Período de inicio del pago
Pensión contra accidentes laborales	Los que reciben el pago actualmente (a marzo de 2019)	Para el futuro (valor recalculado a partir de abril y mayo de 2019)		Abril de 2019	A partir de junio de 2019
		Para el pasado	Los que no necesiten el ajuste del pago con respecto a la pensión de previsión social	A partir de mayo de 2019	A partir de junio de 2019
			Los que necesiten el ajuste del pago con respecto a la pensión de previsión social	A partir de septiembre de 2019	A partir de octubre de 2019
	Los que hayan recibido el pado en el pasado			A partir de septiembre de 2019 *1	A partir de octubre de 2019 *2
				Período de inicio de la notificación	Período de inicio del pago
Subsidio (indemnización) por faltar al trabajo	Los que reciben el pago actualmente (a marzo de 2019)	Para el futuro (valor recalculado a partir de abril y mayo de 2019)		—	A partir de mayo de 2019 (parcialmente en abril)
		Para el pasado	Los que no necesiten el ajuste de pago con respecto a la pensión de previsión social	A partir de junio de 2019	A partir de julio de 2019
			Los que necesiten el ajuste de pago con respecto a la pensión de previsión social	A partir de julio de 2019	A partir de agosto de 2019
	Los que hayan recibido el pado en el pasado			A partir de agosto de 2019 *1	A partir de septiembre de 2019 *2
	Los que hayan recibido el pado en el pasado y necesiten más tiempo para el procesamiento del sistema			A partir de noviembre de 2019~	A partir de diciembre de 2019

* “Ajuste de pago ” se refiere al ajuste que se hace en caso de recibir tanto el pago de la pensión contra accidentes laborales y el pago de la pensión de previsión social (pensión para impedido, pensión a la familia sobreviviente) o al ajuste entre el valor de indemnización y el valor de pago del seguro obligatorio (jibaiseki hoken) en caso de ocurrir un accidente en el desplazamiento por trabajo.

○ A los que tengan el resultado de recalcule del valor de pago sin variación , no se enviará el aviso del pago adicional.

○ La información sobre el despacho del pago adicional está publicada en el sitio web del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social, etc.

* **Conserve y no deseche los siguientes documentos porque podrán ser útiles en los trámites de ahora en adelante: notificación de determinación del pago, notificación de transferencia del pago, certificado de pensión, notificación de determinación de modifica**

*1 Notificación personal al ser identificado el domicilio del asegurado

*2 Pago al ser realizada la identificación de asegurado necesaria



A todos los que recibían subsidios del seguro contra accidentes laborales

Disponemos del

"número exclusivo de llamada para información sobre el pago

Se podrá hacer la llamada en cualquier lugar
en todo el país sin necesidad de pagar el importe de llamada

Hay posibilidad de que se haga pago adicional a los subsidios del seguro contra accidentes laborales, pagados a partir de julio de 2004

Atenderemos a las preguntas y consultas recibidas por el número exclusivo de llamada abajo indicado.

Si tiene dudas relacionadas, primero póngase en contacto con nosotros.

Responderemos,
por ejemplo,
a estas dudas:

- ◆ ¿Qué tipo de subsidios serán objeto del pago adicional?
- ◆ ¿A qué período corresponden los subsidios que serán objeto del pago adicional?
- ◆ He cambiado de nombre y domicilio...

El número
exclusivo de
llamada es: 

0120-952-824 ※ Atendemos solo en japonés

Horario de atención Entre semana: 8:30~20:00
Sábado, domingo, día festivo: 8:30~17:15

Por el momento no hay término de la consulta por el número exclusivo de llamada para información sobre el pago adicional.

✓ Atendemos por teléfono a las consultas en idiomas extranjeros
en las siguientes condiciones ※ Se necesita pagar el importe de llamada

Idiomas	Días de apertura	Horas de apertura	Número de teléfono
Inglés	Lunes a viernes	10:00AM a 3:00PM (excepto de mediodía a 1:00 PM)	0570-001701
Chino			0570-001702
Portugués			0570-001703
Español			0570-001704
Tagalo	Martes, miércoles, jueves, viernes		0570-001705
Vietnamita	Lunes a viernes		0570-001706
Birmano	Lunes, miércoles		0570-001707
Nepalés	Martes, jueves		0570-001708

